



Municipio de Kopomá, Yucatán.

R.F.C. MKY850101GU4

H. Ayuntamiento 2024 - 2027



C. MARÍA GUADALUPE TUT HAU, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE KOPOMÁ, A LAS PERSONAS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

Que con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 antepenúltimo párrafo, 76, 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 2, 40, 41 inciso A) fracción III, 56, fracciones I y II, 63 fracción III, 77, 78 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; el Ayuntamiento que presido mediante Sesión de Cabildo, de fecha 27 de agosto del año 2025, aprobó el siguiente:

**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS
POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE KOPOMÁ, YUCATÁN.**

Capítulo I.

Disposiciones generales.

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas y procedimientos por medio de los cuales el H. Ayuntamiento del Municipio de Kopomá, otorgará diversos apoyos conforme a los principios de responsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, en beneficio de la población y habitantes del Municipio.

Artículo 2. Los programas de apoyos, subsidios y ayudas económicas y/o en especie tienen por objetivo apoyar a las personas de escasos recursos y/o grupo vulnerable, estudiantes, deportistas, productores y fomentar las tradiciones y actividades culturales de este Municipio.

Artículo 3. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. Administración Pública Municipal: El Ayuntamiento del Municipio de Kopomá y las unidades administrativas que lo integran.
- II. Beneficiario: Todo habitante que recibe algún apoyo económico o en especie.
- III. Caso Fortuito: Presentación de un suceso inesperado, sorpresivo, que se produce casual o inopinadamente, o que hubiera sido muy difícil de prever en la medida que no se cuenta con experiencias previas o consistentes de la probabilidad o riesgos de que ocurran siniestros.
- IV. Contralor: Es la persona Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Kopomá, y es el servidor público responsable de la vigilancia, control interno, evaluación municipal y desarrollo administrativo.



Municipio de Kopomá, Yucatán.

R.F.C. MKY850101GU4

H. Ayuntamiento 2024 - 2027



- V. Habitantes: Todos los pobladores que viven o tiene su domicilio en el municipio de Kopomá.
- VI. Municipio: El municipio de Kopomá.
- VII. Personas con vulnerabilidad. Toda persona que debido a diversas circunstancias personales, sociales, económicas o ambientales, se encuentra en mayor riesgo de sufrir daños, discriminación o desventajas, limitando su acceso a recursos, oportunidades y la plena realización de sus derechos.
- VIII. Solicitante: Persona que puede pedir apoyo para sí o para varios beneficiarios. En este último caso, el monto del apoyo se considerará individualmente por beneficiario.
- IX. Tesorero: Es la persona Titular de la Tesorería, encargada de conducir y vigilar el funcionamiento y administración de la Hacienda Municipal.

Artículo 4. Sin ninguna limitación, podrán ser beneficiarios de cualquier tipo de apoyo que otorgue el municipio, los siguientes habitantes:

- I. Personas de escasos recursos.
- II. Adultos mayores.
- III. Grupos vulnerables.
- IV. Estudiantes (de cualquier nivel o grado académico).
- V. Deportistas o en su caso, los equipos deportivos de cualquier disciplina.
- VI. Grupos folclóricos.
- VII. Agrupaciones organizadas.
- VIII. Productores.
- IX. Cualquier otra persona que reciba algún apoyo económico o en especie.

Artículo 5. Podrán ser beneficiarios todos los habitantes del Municipio de Kopomá, Yucatán.

Los apoyos podrán ser tramitados por parte del público en general con auxilio de cualquiera de las diversas Direcciones que forman parte de la estructura de la Administración Pública Municipal, las cuales podrán asesorar y acompañar durante la gestión ante la Tesorería.

Artículo 6. Los apoyos y ayudas que se otorguen deberán contar con la autorización de la persona Titular de la Presidencia Municipal, quien es la única que posee la facultad de autorizar la entrega de los apoyos a que se refieren los presentes Lineamientos.

La tesorería Municipal determinara los recursos para su implementación, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada apoyo.



Municipio de Kopomá, Yucatán.

R.F.C. MKY850101GU4

H. Ayuntamiento 2024 - 2027



Capítulo II

Disposiciones específicas.

Sección primera.

Apoyos a estudiantes.

Artículo 7. Los apoyos para estudiantes consisten en el otorgamiento de apoyos económicos o becas en efectivo, para el pago de complemento de material didáctico y/o en el pago del transporte a sus centros escolares cuando se encuentren en otro municipio, y cualquier otro apoyo que se requiera con la finalidad de que puedan continuar con sus estudios en cualquier nivel.

Artículo 8. Los requisitos para ser beneficiario de los apoyos para estudiantes, son los siguientes:

- a) Ser estudiante regular de una Institución Educativa Pública.
- b) Reunir la documentación señalada en el artículo 9 de este reglamento.
- c) Ser vecino de este municipio de Kopomá, Yucatán.

Artículo 9. La documentación necesaria para recibir el apoyo a estudiantes, será la siguiente:

- I. Acta de Nacimiento.
- II. Documentación oficial de la institución educativa con la que se encuentre vigente su calidad de estudiante.
- III. Identificación Oficial (para mayores de edad).
- IV. La Clave Única de Registro de Población. (Para menores de edad).
- V. Constancia de Estudios con mínimo de tres meses de vigencia.
- VI. Escrito Libre de solicitud de apoyo para estudiantes.
- VII. Copia de identificación del Padre o Madre del menor, o en su caso del Tutor.
- VIII. Escrito libre bajo protesta de decir verdad mediante el cual señale el parentesco que tiene con el menor.

H. AYUNTAMIENTO | 2024 - 2027

Artículo 10. El monto par el apoyo a estudiantes, será variable acorde a la disponibilidad presupuestal de los recursos y a la distancia de traslado del estudiante.

Artículo 11. El Escrito libre de solicitud deberá ser dirigida a la titular de la presidencia municipal con copia al Titular de la Tesorería, mediante la cual, bajo protesta de decir verdad, manifestará la necesidad de recibir el beneficio y proporcionará todos los datos para acreditar su calidad como estudiante.

Sección segunda.

Apoyos económicos para adultos mayores y para personas de escasos recursos o en situación de vulnerabilidad.



Municipio de Kopomá, Yucatán.

R.F.C. MKY850101GU4

H. Ayuntamiento 2024 - 2027



Artículo 12. Los apoyos para adultos mayores y los apoyos para personas de escasos recursos o en situación de vulnerabilidad, consistirán en apoyos de manera económica.

Dichas aportaciones o erogaciones deberán ser utilizadas para los fines solicitados, tales como la adquisición de medicamentos, equipos médicos, honorarios médicos, estudios médicos, alimentación, y todos aquellos pagos que requiera el beneficiario para garantizar el principio mínimo de su subsistencia y todos aquellos que lo ayude a mejorar su calidad de vida, entre otros.

Artículo 13. Para poder ser beneficiario del apoyo para Adultos Mayores, se deberá cumplir con los siguientes requisitos.

- a) Ser adulto mayor de escasos recursos o encontrarse en situación de vulnerabilidad.
- b) Ser vecino y residente del Municipio de Kopomá, Yucatán.
- c) Llenar el formato de solicitud de apoyo para acreditar la necesidad de recibir el apoyo solicitado.
- d) Copia de identificación oficial.

Artículo 14. La documentación necesaria para recibir el apoyo a personas de escasos recursos o en situación de vulnerabilidad, será la siguiente:

- I. En caso de ser mayores de edad:
 - A. Solicitud de apoyo económico debidamente llenada y firmada; en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, tener la necesidad de recibir la ayuda solicitada.
 - B. Identificación Oficial vigente con fotografía;
 - C. Copia de su Clave Única de Registro de Población, o en su caso, copia de su acta de nacimiento.
- II. En caso de ser menor de edad:
 - A. Solicitud de apoyo económico debidamente llenada y firmada por padre, madre, o tutor.
 - B. Identificación Oficial vigente con fotografía de padre, madre, o tutor, y escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual señale ese parentesco con el menor.
 - C. Copia de su Clave Única de Registro de Población, o copia de su acta de nacimiento.

Artículo 15. La Tesorería Municipal deberá recepcionar la solicitud de apoyo en conjunto con la documentación presentada por el solicitante o su representante, mismo que deberá ser revisada, cotejada, y evaluada, y en caso de encontrarse



Municipio de Kopomá, Yucatán.

R.F.C. MKY850101GU4

H. Ayuntamiento 2024 - 2027



completa deberá ser dirigida a la Persona Titular de la Presidencia Municipal para su autorización y aprobación, o rechazo según sea el caso.

El formato de solicitud de apoyo se adjunta al presente reglamento, denominándolo como "Anexo 01. Solicitud de Apoyo".

Artículo 16. De acuerdo a la disponibilidad presupuestal de los recursos financieros con los que se cuente al momento de la solicitud, la Persona Titular de la Tesorería, en uso de sus facultades y atendiendo a la necesidad podrá hacer erogaciones por estos conceptos hasta por un monto que no exceda de \$5,000.00 cinco mil pesos sin centavos en moneda nacional por cada apoyo solicitado.

Artículo 17. En caso de que el monto para un apoyo se exceda del importe mencionado en el artículo anterior, se someterá el caso para a la aprobación de Cabildo.

En algún Caso fortuito, desastres naturales, contingencias sanitarias, pandemia, o estados de salud grave donde se compruebe que la vida del beneficiario se encuentra en peligro y no exista tiempo de convocar a sesión extraordinaria de Cabildo, el apoyo económico podrá ser autorizado la Persona Titular de la Tesorería, presentando posteriormente a manera informativa, ante el cabildo en un plazo no mayor a 30 días naturales, la documentación requerida para el apoyo y un acta de hechos con dos testigos que acrediten los hechos extraordinarios.

Artículo 18. El área de la Tesorería será la encargada de validar, verificar, resguardar y archivar toda la documentación correspondiente a las solicitudes de apoyo que reciba por parte de los solicitantes, así como de la comprobación de la entrega de los apoyos, en cumplimiento de la normativa aplicable en la materia. De la misma manera, deberá orientarlos en el trámite y gestión para la obtención del apoyo. Para este efecto, y con la finalidad de tener el mejor desempeño en la aplicación del presente Reglamento, la persona Titular de la Tesorería podrá contar con el apoyo y/o auxilio de personal adscrito a la Tesorería que designe para ello.

H. AYUNTAMIENTO | 2024 - 2027

Sección Tercera Apoyos deportivos.

Artículo 19. Los apoyos deportivos consisten en aportaciones en efectivo y/o en especie deberán ser utilizadas para los fines solicitados tales como la adquisición de uniformes y material deportivo, así como para el pago de derechos, transporte, viáticos y todo cualquier otro pago, siempre y cuando sea relacionado con el deporte



Municipio de Kopomá, Yucatán.

R.F.C. MKY850101GU4

H. Ayuntamiento 2024 - 2027



y que los beneficiarios representen al Municipio de Kopomá en algún evento o competencia deportiva y/o cualquier actividad que contribuya y motive al desarrollo físico para el cuidado de la salud de la comunidad del Municipio de Kopomá.

Artículo 20. Para ser beneficiario de este apoyo, se deberá acreditar con los siguientes requisitos:

- I. Estar debidamente inscritos y registrados en algún equipo deportivo local, grupo o club deportivo.
- II. Demostrar estar debidamente convocado para participar en algún evento, competencia o torneo deportivo en representación del Municipio de Kopomá, Yucatán.
- III. Cualquier documento que acredite la actividad que contribuya y motive al desarrollo físico para el cuidado de la salud de la comunidad del municipio de Kopomá.

Artículo 21. La documentación que se deberá presentar es la siguiente:

- I. Solicitud de apoyo firmado por el representante o por todos los miembros del equipo, o por el deportista. Este formato podrá ser solicitado en la Tesorería Municipal.
- II. Identificación oficial de todos los miembros del equipo, o en su caso, CURP o identificación del centro escolar o deportivo.

Artículo 22. El monto de los apoyos y ayudas sociales, que se otorguen será variable acorde a la necesidad inmediata del o los solicitantes y de la disponibilidad presupuestal de los recursos.

Artículo 23. La solicitud del apoyo se presentará con la documentación que se considere pertinente, así como la que se enuncia en los artículos 20 y 21 de este Reglamento.

H. AYUNTAMIENTO | 2024 - 2027

El área de la Tesorería será la encargada de validar, verificar, resguardar y archivar toda la documentación correspondiente a las solicitudes de apoyo que reciba por parte de los solicitantes, así como de la comprobación de la entrega de los apoyos, en cumplimiento de la normativa aplicable en la materia. De la misma manera, deberá orientarlos en el trámite y gestión para la obtención del apoyo.

Sección Cuarta

Apoyos Culturales.



Municipio de Kopomá, Yucatán.

R.F.C. MKY850101GU4

H. Ayuntamiento 2024 - 2027



Artículo 24. Los apoyos culturales consisten en la aportación en dinero, servicios o en especie que la tesorería municipal entrega con la finalidad de que sean utilizadas para fomentar todo tipo de eventos culturales y artísticos, así como para preservar las fiestas tradicionales y de carnaval, entre otros, de este municipio de Kopomá, Yucatán.

Artículo 25. Se deberán acreditar los siguientes requisitos.

- I. Pertenecer a algún grupo o agrupación que promueva las tradiciones culturales, religiosas, educativas, artísticas, entre otros.
- II. Ser vecinos de este Municipio de Kopomá, Yucatán.

Artículo 26. La documentación que se deberá acreditar para solicitar los apoyos culturales, son los siguientes:

- I. Solicitud de apoyo debidamente firmada por todos los miembros, o en su caso del solicitante. Este formato será proporcionado por el área de la Tesorería.
- II. Identificación oficial de todos los miembros cuando serán mayor de edad, y en caso de ser menor de edad, se entregará el CURP correspondiente.
- III. Constancia de participación en algún evento con índole cultural.

Artículo 27. El monto de los apoyos y ayudas sociales, que se otorguen será variable acorde a la necesidad inmediata del o los solicitantes y de la disponibilidad presupuestal de los recursos.

Artículo 28. La solicitud del apoyo se presentará con la documentación que se considere pertinente, así como la que se enuncia en los artículos 25 y 26 de este Reglamento.

El área de la Tesorería será la encargada de validar, verificar, resguardar y archivar toda la documentación correspondiente a las solicitudes de apoyo que reciba por parte de los solicitantes, así como de la comprobación de la entrega de los apoyos, en cumplimiento de la normativa aplicable en la materia. De la misma manera, deberá orientarlos en el trámite y gestión para la obtención del apoyo.

Sección Quinta.

Apoyos a Productores.

Artículo 29. Los apoyos a productores consisten en la aportación en dinero, bienes o servicios o en especie para fomentar las actividades productivas de este Municipio de Kopomá, Yucatán.

Artículo 30. Para ser beneficiarios de este tipo de apoyos, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:



Municipio de Kopomá, Yucatán.

R.F.C. MKY850101GU4

H. Ayuntamiento 2024 - 2027



- I. Pertener a algún grupo de productores o ser productor acreditado.
- II. Ser vecinos de este Municipio de Kopomá, Yucatán.

Artículo 31. Las personas que soliciten este apoyo, deberán acreditar la siguiente documentación:

- I. Solicitud de apoyo debidamente firmada por el productor o por todos los miembros cuando se trate de alguna agrupación.
- II. Identificación oficial del productor o de todos los miembros.
- III. Cuando algún miembro sea menor de 18 años bastara que entregue copia de su CURP.

Artículo 32. El monto de los apoyos y ayudas sociales, que se otorguen será variable acorde a la necesidad inmediata del o los beneficiarios y de la disponibilidad presupuestal de los recursos.

Artículo 33. La solicitud del apoyo se presentará con la documentación que se considere pertinente, así como la que se enuncia en los artículos 30 y 31 de este Reglamento.

El área de la Tesorería será la encargada de validar, verificar, resguardar y archivar toda la documentación correspondiente a las solicitudes de apoyo que reciba por parte de los solicitantes, así como de la comprobación de la entrega de los apoyos, en cumplimiento de la normativa aplicable en la materia. De la misma manera, deberá orientarlos en el trámite y gestión para la obtención del apoyo.

Artículo 34. Todas las solicitudes relacionadas con el Apoyo a Adultos Mayores y Apoyo a Personas de escasos recursos o en situación de vulnerabilidad, los Apoyos Deportivos, los Apoyos Culturales y los Apoyos a Productores, cuyos montos superen los \$5,000.00 pesos en M.N. por persona o beneficiario, solicitante, se deberán someter a aprobación de cabildo.

Se deberá integrar el expediente correspondiente, con toda la documentación requisitada de acuerdo al tipo de apoyo, además deberá contener una lista de beneficiarios que podrá ser entregada y firmada por un representante y evidencias fotográficas de los bienes o servicios entregados y de los eventos o competencias, según sea el caso.

Para la comprobación de todos los apoyos, además de la documental requisitada, se deberá firmar el recibo de tesorería que será la constancia de haber recibido el apoyo. El formato de Recibo de Tesorería que se menciona, se adjunta al presente Reglamento como "Anexo 02 Recibo de Apoyo", y podrá ser firmada por un representante. Cuando sea en efectivo se señalará la cantidad entregada; para el caso de apoyos en especie



Municipio de Kopomá, Yucatán.

R.F.C. MKY850101GU4

H. Ayuntamiento 2024 - 2027



Artículo 35. En relación a todos los Apoyos en los que el monto sea inferior a los \$5,000.00 pesos en M.N., se elaborará un reporte mensual de los apoyos otorgados, y se entregará una copia de dicho reporte al Contralor, dentro de un plazo que no exceda los 10 días naturales siguientes al mes correspondiente.

Artículo 36. No tendrán derecho a percibir cantidad o beneficio alguno que se origine de los apoyos que se encuentran descritos en el presente Reglamento, los Regidores, Directores, o cualquier otro servidor Público que sea integrante de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Kopomá.

Artículo 37. Los servidores públicos que se incumplan con las disposiciones de este acuerdo serán sancionados conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente Reglamento de Kopomá fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha XX de agosto de 2025.

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Kopomá, quedando sin efecto cualquier reglamento, disposición, ordenamiento, lineamiento, política o procedimiento que se anteponga al presente.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal para todos los efectos legales conducentes.

Y, por tanto, mando se imprima y publique para su conocimiento y debido cumplimiento.

C. María Guadalupe Tut Hau
Presidente Municipal
del H. Ayuntamiento de Kopomá,
Yucatán.

C. Nidia Elena Caamal Puch
Secretario Municipal
del H. Ayuntamiento de Kopomá, Yucatán.



Municipio de Kopomá, Yucatán.

R.F.C. MKY850101GU4

H. Ayuntamiento 2024 - 2027



ANEXOS

Anexo 01. Solicitud de Apoyo

	H. AYUNTAMIENTO DE KOPOMÁ 2024 - 2027	
		FECHA: FOLIO: ASUNTO: SOLICITUD
TUT HAU MARIA GUADALUPE PRESIDENTE MUNICIPAL PRESENTE.		
POR ESTE MEDIO Y DE LA MANERA MÁS ATENTA, ME DIRIJO A USTED PARA SOLICITARLE SU APOYO ECONÓMICO QUE PREVIAMENTE LE MENCIONO:		
CANTIDAD:		
JUSTIFICACIÓN:		
ANEXO A LA PRESENTE LA COPIA DE MI CREDENCIAL DE ELECTOR PARA LA COMPROBACIÓN CORRESPONDIENTE.		
ATENTAMENTE		
H. AYUNTAMIENTO DE KOPOMÁ		



ANEXO 02. Recibo de Apoyo.



ALYUNTAMIENTO DE KOPOMÁ

DIRECCIÓN DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
APOYO ECONÓMICO



FECHA:

FOLIO:

RECIBÍ DE LA TESORERÍA MUNICIPAL LA CANTIDAD DE:

POR CONCEPTO DE:

TIPO DE AYUDA:

CON DOMICILIO EN:

VO_BO_

ENTREGO

TUT HAU MARIA GUADALUPE
PRESIDENTE MUNICIPAL

TEC EK CARLOS ALBERTO
TESORERO



PLANTAMIENTO DE HIPÓTESIS